

DECRETO DE ALCALDIA N° 900
ZAPALLAR, 18/04/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **"Servicio, vía suministro, de construcción de reductores de velocidad, en carpeta asfáltica"**.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 557 de fecha 04 de marzo del 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 07 de marzo de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-28-LE22.

4° Que, con fecha 17 de marzo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor.	Oferta (Aceptada/rechazada).	Observaciones.
JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ. RUT:	Aceptada	Sin Observaciones
ASESORIAS COMERCIALES EUGENIO GUSTAVO CORDOVA ARELLANO E.I.R.L. RUT: 77.332.399-2.	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de marzo de 2022, la Comisión de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ. Rut: _____	Admisible	Sin Observaciones
ASESORIAS COMERCIALES EUGENIO GUSTAVO CORDOVA ARELLANO E.I.R.L. 77.332.399-2.	Admisible	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la licitación “**Servicio, vía suministro, de construcción de reductores de velocidad, en carpeta asfáltica**”, ID 4301-28-LE22, al proveedor **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, Rut.:** _____ Por un monto total de \$20.000.000.-, por un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, según precios indicados en anexo N° 4 Oferta económica.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la Licitación “**Servicio, via suministro, de construccion de reductores de velocidad, en carpeta asfaltica**”, ID 4301-28-LE22, al proveedor **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, Rut.:** _____ por un monto total de \$20.000.000.-, por un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, según precios indicados en anexo N° 4 Oferta económica.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 557 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-28-LE22.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08143D0000ZP913001202202200000900